

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADO  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

Bogotá D.C., Noviembre de 2020

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - INVITACION PÚBLICA No.265-CENAC-USAQUEN-2020

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 y Decreto 1882 del 2018 está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020**., conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento y formularios adjuntos.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

**1.1 OBJETO**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020”.

**1.2 PRESUPUESTO**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre 2019, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No. 22720 de fecha 17 de noviembre de 2020, con rubro y descripción, así:



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[cenacusa@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacusa@buzonejercito.mil.co)  
[cenacusaquén@gmail.com](mailto:cenacusaquén@gmail.com)



UNIDAD	REC	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR
CEMIL	10	A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	42%	4.120.000,00
		A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	17%	1.640.000,00
		A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	41%	4.044.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>9.804,000,00</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial es por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP**

**SIIF Nación** Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Subordinada: 15-01-03-043  
 Unidad de Subordinación: Ejecutiva Solicitante  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-11-17 3:01 p. m.

Funcionario: SANDRA MILENA LIBERATO FIGUEROA  
 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CLINAC USAQUEN

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos":

Numero: 22720 Fecha Registro: 2020-11-17 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-043 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CLINAC USAQUEN

Valor Presupuestal Actual: 9.804.000,00 Estado: Generado Tipo: Cuenta: 9.804.000,00 Tipo de contrato: 0,00

Valor Actual: 9.804.000,00 Valor Total Operaciones: 9.804.000,00 Valor Actual: 9.804.000,00 Valor Total Operaciones: 9.804.000,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero: 22720 Fecha Registro: 2020-11-17 Motivo: MODIFICACION DE CONTABILIZACION Tipo de contrato: 0,00

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero: 22720 Fecha Registro: 2020-11-17 Motivo: MODIFICACION DE CONTABILIZACION Tipo de contrato: 0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECUPERO RECIBIDO	SITUAO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SEI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CLINAC USAQUEN	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	Total:	1.640.000,00	0,00	1.640.000,00	1.640.000,00	0,00
SEI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CLINAC USAQUEN	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	Total:	4.120.000,00	0,00	4.120.000,00	4.120.000,00	0,00
SEI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CLINAC USAQUEN	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	10	CSF	Total:	4.044.000,00	0,00	4.044.000,00	4.044.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE PROTOCOLO DE CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES DE DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION AMBIENTAL. CENAC. BSOLN OFICIO No. 202019901588873 DEL 17-NOV-2020. PLAN CENTRALIZADO No. 314 DEL 11 DE NOVIEMBRE.

PA SANDRA MILENA LIBERATO FIGUEROA  
 JEFE DE PRESUPUESTAL CLINAC USAQUEN

**1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**1.3.1 ADMISIBILIDAD**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

**1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.
- Quando el valor del ítem ofertado supere el precio de referencia estipulado por el CENAC REGIONAL USAQUÉN, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.
- Quando la oferta económica no sea presentada de acuerdo a su condición tributaria.
- Quando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- f. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- g. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.
- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
- k. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas y las mismas no sean subsanados dentro del plazo para ello.
- l. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- m. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- o. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- p. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- q. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- r. Cuando se considere que el precio de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la CENAC USAQUÉN, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- s. Cuando el oferente sea requerido por precios artificialmente bajos y presente documentos de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- t. Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
- u. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

### 1.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

#### 1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral siete del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### 1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en forma digital, conforme los lineamientos para ello dado en la plataforma del SECOP II.

Deberán radicarse en la plataforma del SECOP II, en el proceso, hasta el día y hora fijadas para el cierre, señaladas en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras), deberá ser presentada en el SECOP II, como proponente plural de acuerdo como lo establece la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo

##### 1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente subir la oferta a la plataforma del SECOP II en medio digital, hasta la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Es de advertir que la plataforma del SECOP II, imposibilita que se suban propuestas después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se SUBAN A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, La hora oficial referida para el cierre es generada directamente por SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

##### 1.5.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso.

##### 1.5.3. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será encontrara en el SECOP II, y por esta página será el único lugar donde se relacione todos los documentos del proceso incluyendo observaciones, contestaciones o subsanaciones que se lleguen a dar.

##### 1.5.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en la página del SECOP II, dentro del link del proceso

### 1.5.5. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la plataforma del SECOP II

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

## CAPÍTULO II

### VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

### 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo lo previsto en el decreto 1882 de 2018 y que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación

2.1.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme se indique en el formulario establecido en la plataforma del SECOP II para ello.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[cenacusa@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacusa@buzonejercito.mil.co)



## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

**2.2.1 Carta de presentación de la oferta.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.2.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.** En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### 2.2.2.4 Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. **EN NINGUN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

#### 2.2.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

##### Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones

- entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
  - Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
  - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
  - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
  - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**2.2.3. Formulario No. 3. Compromiso Anticorrupción.** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**2.2.4. Formulario No. 5 Pacto de Integridad.** El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

**2.2.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**2.2.6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.**

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.

NOTA: EN CASO DE SERSUSCRITA POR REVISOR FISCAL, EL MISMO DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[cenacusa@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacusa@buzonejercito.mil.co)



- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

**2.2.7. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**2.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría:** El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se certificará por parte del oferente y se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.

**2.2.9. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**2.2.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:** Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

**NOTA:** No obstante la obligación anterior, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN deberá verificar en la página web antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas de cada oferente.

## 2.2.10 DILIGENCIAR FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente deberá diligenciar los formularios adjuntos con la identidad del proceso y de conformidad con allí consignado. En caso de que se presenten en forma conjunta, el proponente plural deberá cada uno diligenciar los formularios adjuntos como declaración de voluntad respecto del proceso

## 2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

### REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO** ofertado del bien incluido en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II**.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

### 2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

#### 2.3.1.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

### 2.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

### 2.3.1.3. FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

### INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

## 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

### NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIONES SÚSCRITAS POR EL OFERENTE:

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

### CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE:

- 1- El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas.
- 2- El oferente certifica por escrito que la entrega de los elementos en las cantidades calidades dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso
- 3- El oferente certificara por escrito que deberá suministrar el alquiler (toga, birrete y estola) para cada uno de los graduandos según su talla previa coordinación con el supervisor. (estos elementos requeridos en la necesidad son en calidad de alquiler)
- 4- El oferente certifica por escrito que realizara las impresiones de diplomas y actas de grado cumpliendo con las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas y en coordinación con el supervisor
- 5- El oferente certifica que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el siguiente protocolo de recepción de bienes.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INICIO	INICIO SE RECIBEN LOS DISTINTIVOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA BASEM	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
↓	UNA VEZ VERIFICADO EL ANEXO TÉCNICO, EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE RECIBEN LOS DISTINTIVOS	CONTRATISTA SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
1. CONTRATISTA ENTREGA EL BIEN	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
2. INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
3. CUMPLE		
NO		
SI	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES EN EL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA
4. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
FIN	FIN	

#### 2.4.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Constancia de cumplimiento a satisfacción

d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

#### **2.4.2.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

#### **2.4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

#### **GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en el anexo técnico así:

1. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad.

## TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a doce (12) horas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, para que gestione el reemplazo totalmente o parcialmente los bienes por daños o deterioro

Lo anterior lo asume sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

El oferente deberá reemplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, de acuerdo al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma descripción técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

## 3 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

### 3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

## 4 FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta **TOTAL**. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 5 GARANTIAS DEL PROCESO

### GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
<b>CUMPLIMIENTO:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

**La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Imprudencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e imprudencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

#### **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

#### **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

#### **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

#### **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento

parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

### **AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

### **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.

#### CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

#### CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

#### 6 SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN designará a un Supervisor MY ANDRES MARCELO RODAL AZOS, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

**CR. LUCIANO SAAVEDRA FINO**  
Ordenador del Gasto

**TC. HUGO ENRIQUE PEREZ ACEVEDO**  
Gerente del Proyecto

**SV MANCIPE OCAMPO OLIVER**  
Comité Técnico Estructurador

**Economista DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO**  
Comité Económico Estructurador

**ANDRES MAURICIO VILLEGAS NAVARRO**  
Comité Estructurador Jurídico

**ANEXO 1  
DATOS DEL PROCESO**

**LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO CON DESTINO A LA CLAUSURA DE LAS ESPECIALIZACIONES EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACION MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, VIGENCIA 2020".

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No. 22720 de fecha 17 de noviembre de 2020, con rubro y descripción, así:

UNIDAD	REC	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR
CEMIL	10	A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	42%	4.120.000,00
		A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	17%	1.640.000,00
		A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	41%	4.044.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>9,804,000,00</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.804.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

**PRECIOS DE REFERENCIA:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)	CANTIDAD MINIMA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	UNIDAD	53.500,00	57	3.049.500,00
2	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	21.400,00	57	1.219.800,00
3	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	37.450,00	57	2.134.650,00
4	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	21.400,00	57	1.219.800,00
5	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	26.000,00	26	676.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>8.299.750,00</b>

**Presupuesto Oficial:**

**Notas:**

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega

	<p>del bien en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.</li> <li>• Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.</li> <li>• Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.</li> <li>• No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.</li> <li>• Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.</li> <li>• IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.</li> <li>• Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.</li> <li>• La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.</li> </ul>
Invitación pública en SECOP	<p>La solicitud de oferta podrá consultarse en la página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>, plataforma del SECOP II</p> <p>Fecha: 2 de diciembre de 2020</p>
Plazo máximo para presentar observaciones	<p>Lugar: Plataforma del SECOP II</p> <p>Fecha: 3 de diciembre de 2020</p> <p>Hora: 19:00 horas</p>
Respuesta observaciones y plazo máximo para expedir adendas	<p>Plataforma del SECOP II</p> <p>Fecha: 4 de diciembre de 2020</p>
CIERRE- Plazo máximo para presentar ofertas	<p>Plataforma del SECOP II</p> <p>Fecha: 07 de diciembre de 2020</p> <p>Hora: 10:00 horas</p>
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	<p>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta el 09 de diciembre de 2020</p>
Plazo máximo para publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos	<p>Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Fecha: 09 de diciembre de 2020</p> <p>Hora: 19:00 horas</p>

<b>habilitantes</b>					
<b>Plazo para presentar observaciones a la evaluación</b>	Lugar: plataforma del <u>SECOP II</u> Fecha: 10 de diciembre de 2020 Hora: 19:00				
<b>Publicación de respuestas a observaciones – comunicación de aceptación de la oferta.</b>	Fecha: 11 de diciembre de 2020 Nota: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado				
<b>Constitución de las garantía única</b>	Con a la notificación de la aceptación de oferta.				
<b>Plazo de ejecución del contrato y lugar de ejecución</b>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>El Tiempo estimado para la ejecución del contrato se a partir de la fecha de suscripción hasta el 15 de diciembre de 2020.</p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>El lugar de entrega de los bienes será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La entrega de los materiales por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo a los procesos establecidos:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>CENTRO LOGISTICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CEMIL</td> <td>BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	CEMIL	BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA
UNIDAD	CENTRO LOGISTICO				
CEMIL	BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA				
<b>Moneda de pago:</b>	El contrato se cancelara en pesos colombianos				
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Se realizará un pago total contra entrega total de los bienes objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).</li> <li>2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los BIENES por el MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.</li> <li>5. Entrada a almacén (si aplica).</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.</p>				

## ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	73260	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	
2	2619002	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	
3	8912103	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	
4	8912103	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	
5	8912103	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	

EL OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

**FORMULARIO No.1  
CARTA DE PRESENTACION**

Ciudad y fecha  
Bogotá D. C.

Señores  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN**  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN**, para XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal, de un Consorcio o una promesa de sociedad futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. , convocado por el MDN - Ejército Nacional- CENAC Usaqué , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN, en los términos prescritos en la presente invitación a ofertar que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar AL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	SERVICIO / DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

NOTA: La entidad aclara que dentro de la invitación pública, no se vislumbra solicitud de una marca específica, la exigencia de la marca es un requisito que se emana de la independencia del proponente, quien dentro de su oferta incluirá de manera autónoma "una marca" a ofertar, indistintamente de la calidad en que se presente el oferente, es decir, si es fabricante, comercializador o distribuidor de los bienes. En este sentido, se informa que con la exigencia de incluir las marcas de los bienes ofertados no se vulnera en ningún sentido la selección objetiva y el principio de transparencia que rigen la contratación estatal.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al misma.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección y teléfono son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación a ofertar y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC Usaqué, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional- CENAC Usaqué, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación a ofertar, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta



- declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. \_\_\_\_/ 20\_\_, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
  2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
  3. Que la presente oferta consta de los documentos cargados a la plataforma Secop II.
  4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
  5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
  6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[cenacusa@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacusa@buzonejercito.mil.co)



## FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIF-Nación.	
Apertura <input type="checkbox"/>	Cancelación <input type="checkbox"/>
<b>I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).</b>	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía: <input type="checkbox"/> No. _____	
Cédula de Extranjería: <input type="checkbox"/> No. _____	
Nit Persona Jurídica: <input type="checkbox"/> No. _____	
Nit Persona Natural: <input type="checkbox"/> No. _____	
Otro Tipo Documento: <input type="checkbox"/> No. _____	Cúal: _____
Pasaporte: <input type="checkbox"/> No. _____	
Tarjeta de Identidad: <input type="checkbox"/> No. _____	
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____	de ahorros: _____
<b>NOTA 1 :</b> Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
<b>II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:</b>	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
<b>NOTA 2:</b> Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
_____ NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____	Solicitud Rechazada: _____
<b>Vo Bo:</b> Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	<b>Vo Bo:</b> Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>NOTA 3:</b> La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
<b>NOTA 4:</b> El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	

### FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

**SEGUNDO:** Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor ofrezca, ni de sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta, lo haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
  - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENACREGIONAL USAQUÉN** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
<b>En caso de resultar favorecida su propuesta el OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:</b>		
BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

**EL OFERENTE:** (Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante) Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el OFERENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el OFERENTE o con OFERENTE cualquiera de las personas jurídicas que conforman al OFERENTE en el caso de tratarse de un OFERENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[cenacusa@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacusa@buzonejercito.mil.co)



**FORMULARIO 4**  
**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:  
\_\_\_\_\_

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
SOCIEDAD REPRESENTADA:

## FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso \_\_\_\_\_, para la adquisición de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
- b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
- c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
- b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)  
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN** firman el presente documento en Bogotá DC., a los

ANEXO 4

MODELO CARTA SOBRECONFORMACION DE CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES

XXXXX  
(Ciudad)  
Señores  
CENAC-V/CIO

**Asunto: Conformación de Consorcio() / Unión Temporal ()**

Apreciados  
Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio()/Unión Temporal(), para participar en el proceso de XXXXXXX No. xxxxxde2019, del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- REGIONAL USAQUEN, cuyo objeto consiste en contratar xxxxxx. (Conforme a la propuesta).  
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Laduración de este Consorcio() Unión Temporal() será igual al del término de ejecución del contrato y vigencia de la garantía y cinco(5) años más.

El Consorcio() Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Representante del Consorcio () Unión Temporal () es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C.No. de quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio() Unión Temporal() es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015.

Queninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en a los días del mes de del año .

Atentamente, Nombres

NombrefirmadecadaunodelosintegrantesdelConsorcioy/oUnión temporal y de la persona nombrada para representarlos

**NOTA: El presente documento debe tener presentación personal ante Notario Público**

FORMULARIO No. 6  
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Lugar y fecha:

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN** adelantó el proceso de selección \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
www.ejercito.mil.co  
cenacusa@buzonejercito.mil.co



**FORMULARIO No. 7**  
**"DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES".**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) que:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y lo transcurrido del año 2019.

-Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal

y/o

\_\_\_\_\_  
Firma del APODERAD